

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto C7
CONVENIOS

ORDENANZA 3245/11
CORRESPONDE EXPTE. 4112-44.702/11; HCD-164/11

TIGRE, 28 de diciembre de 2011.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 3245/11, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 27 de diciembre de 2011, que textualmente se transcribe:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1.- Convalídase el convenio de ejecución de obra para cancelación de deuda por contribución de mejoras, celebrado en el mes de marzo de 2011 con la empresa NORDELTA S.A., destinado a la ejecución de la obra "REPAVIMENTACIÓN DE CALLE DEÁN FUNES E/SARMIENTO Y RUTA PROVINCIAL 27; MORENO E/DEÁN FUNES Y FADER, FADER E/MORENO Y SAN MARTÍN; SAN MARTÍN E/FADER Y DEÁN FUNES, CIUDAD DE BENAVIDEZ", conforme memoria descriptiva agregada a fs. 19/21 y planos obran a fojas 25/28 del expediente 4112-32575/11, que fuera registrado por Resolución 653/11.-

ARTICULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 27 de diciembre de 2011.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTICULO_1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3245/11.-

ARTICULO_2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO_3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

O1531-1
BO.646
06-01-12

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.
Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1787/11